REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. **San Zenón, Magdalena, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).-**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante apoderado judicial Dr SAUL OLIVEROS ULLOQUE contra ANGELA PATRICIA FONSECA ORTEGA.-
RAD.: 2018-00095-00

Visto el informe secretarial; y vencido el término del ejecutado para objetar la actualización del crédito fijada en lista, sin que este se pronunciara al respecto; procede este despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde:

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación presentada por la entidad ejecutante por ajustarse a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en los Pagares No. 4481860002737101 y No. 012436100006115. Quedando estos de la siguiente forma:

PAGARE No. 4481860002737101
CAPITAL MAS INTERESES = $1.987.844,oo hasta el 9 de junio del 2020
PAGARE No. 012436100006115
CAPITAL MAS INTERESES = $ 8.703.622.oo hasta el 9 de junio del 2020
TOTAL AL 09/06/2020 = $ 10.691.466.oo

Quedando la totalidad del crédito actualizado a fecha 09/06/2020, en la suma de DIEZ MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.691.466,oo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO electrónico No. 7 fijado hoy 29 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A.M.

BRISDITH DIAZ URUEÑA
Secretaria.-